



Medellín, martes 13 de abril de 2021

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.966

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

30 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ABRIL 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001333	Abril 08 de 2021	3	070001336	Abril 08 de 2021	8
070001334	Abril 08 de 2021	5	070001337	Abril 08 de 2021	10
070001335	Abril 08 de 2021	7	070001338	Abril 08 de 2021	12



Radicado: D 2021070001333

Fecha: 08/04/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio calendarado el 6 de abril de 2021, la señora MYRIAM MARÍA DEL ROSARIO ARISTIZÁBAL ÁLZATE, identificada con cedula de ciudadanía número 43401959, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001542, ID Planta 0020201162, adscrito a la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba del Municipio de El Santuario, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 12 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MYRIAM MARÍA DEL ROSARIO ARISTIZÁBAL ÁLZATE**, identificada con cedula de ciudadanía número **43401959**, para separarse del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC Planta 2000001542, ID Planta 0020201162, adscrito a la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba del Municipio de El Santuario, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 12 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio.

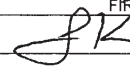
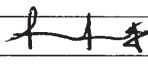

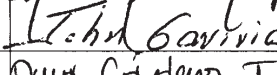

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		6/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		6/04/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		6/04/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección de Asuntos Legales		6/04/2021
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **LINA MARCELA MONTOYA RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.270.986**, titular del cargo **SUBGERENTE (GENERAL)** de la **E.SE. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**, en la plaza de empleo **GERENTE** de la **E.SE. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de su posesión y mientras dura la incapacidad del titular del cargo, doctor **DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.504.378**, o hasta que se reintegre al mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones a la doctora **LINA MARCELA MONTOYA RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.270.986**, titular del cargo **SUBGERENTE (GENERAL)** de la **E.SE. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**, en la plaza de empleo **GERENTE** de la **E.SE. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ**, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de su posesión y mientras dura la incapacidad del titular del cargo, doctor **DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.504.378**, o hasta que se reintegre al mismo.



SARIASES



4152

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferrej Albert Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			


 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio con radicado 2021020015637 del 06 de abril de 2021, la señora **SILVIA HERNÁNDEZ BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía **39.167.598**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **1068**, ID Planta **6052**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 09 de abril de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **SILVIA HERNÁNDEZ BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía **39.167.598**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **1068**, ID Planta **6052**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 09 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferrej Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070001336

Fecha: 08/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Carta Política dispone que la ley "... fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente."
3. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2. Son atribuciones del Gobernador: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*
5. Que mediante Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, se determinó la estructura administrativa de la administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias.

LELORZAR

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN"

6. Que en virtud del citado Decreto, a partir del 1º de febrero de 2021, se implementaron las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios y de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.
7. Que el inciso segundo del artículo 4º de la Resolución 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los Organismos de Tránsito", modificado por el artículo 1º de la Resolución 2661 de 2017, expedidas por el Ministerio de Transporte, señala que cuando el trámite es adelantado por una persona de derecho público, bastará con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites de que trata la Resolución señalada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar en el Subsecretario de Servicios Administrativos de la Secretaría de Suministros y Servicios, la función de adelantar los procedimientos y trámites asociados al Registro Nacional Automotor ante los Organismos de Tránsito correspondientes, con relación al parque automotor propiedad del departamento de Antioquia.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Departamental 2016070002563 del 11 de mayo de 2016.




COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Laura Elorza Restrepo / P.U. / Dirección Bienes y Seguros		
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio / Director Bienes y Seguros		
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga / Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Nombrar a la señora **MARÍA PAULINA MURILLO PELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.457.355**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7322**, ID Planta **5808**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 4°. El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis fernando

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferny Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E) <i>Clara Zapata L.</i>	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina una vacancia temporal y se reasumen funciones en empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3°, numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el empleado con derechos de carrera administrativa que se encuentre en período de prueba por haber superado un proceso de selección, *conservará los derechos del empleo del cual es titular, mientras culmina el mismo; en caso de no superar el período de prueba, regresará al empleo en el que tiene los derechos de carrera.*

Mediante Decreto 1686 del 14 de julio de 2020, se declaró la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **5296**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a partir del día 03 de agosto de 2020, y por el término de **SEIS (6)** meses o hasta tanto se evalúe el período de prueba del señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, quien fue nombrado para ejercer el cargo **PROFESIONAL GRADO 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA.**

La declaratoria de vacancia temporal mencionada con anterioridad, fue ampliada, a través del Decreto 0463 del 27 de enero de 2021, por el término de **SEIS (6)** meses, esto es, a partir del 03 de febrero de 2021 o hasta tanto se evalúe el período de prueba del señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**.

Por medio de comunicación remitida a través de correo electrónico, con radicado 2021010093634 del 11 de marzo de 2021, aclarada mediante comunicación con radicado 2021010096495 del 12 de marzo de 2021, con nueva comunicación dando alcance a las dos anteriores, con radicado 2021010123285 del 06 de abril de 2021, el señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394**, informó que mediante Resolución **05-1770 del 26 de marzo de 2021**, le fue aceptada la renuncia al empleo **PROFESIONAL GRADO 4, UBICADO EN EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL, ASOCIADO AL PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN CURRICULAR DEL SENA**, solicitando, como consecuencia de lo anterior, reasumir las funciones en la plaza



SARIASES

“Por medio del cual se termina una vacancia temporal y se reasumen funciones en empleo de carrera administrativa”

de empleo, del cual es titular en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **5296**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la vacancia temporal en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **5296**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el señor **DANY ANDRÉS ISAZA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.703.394** reasume sus funciones, como titular del empleo en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **2908**, ID Planta **5296**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a partir del día 26 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 18 de octubre de 2020, falleció **CLEMENTINA MORENO SALAZAR**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **22.090.032**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JAIRO HERNAN GOMEZ ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.827.367**, en calidad de Compañero.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Antioquia)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfono: 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 17 de febrero de 2021, falleció **JOSE CASIMIRO RAMIREZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.626.400**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ OMAIRA MACHADO HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.999.434**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 11 de junio de 2017, falleció **MARIA OFELIA ISAZA TORO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.452.034**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **CARLOS GUILLERMO CORREA ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.525.839**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 400077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (+) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 28 de febrero de 2021, falleció **JULIO ALVARO BETANCUR ZULETA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **6.784.822**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ZENAIDA USME CARMONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.003.729**, en calidad de compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 2 de junio de 2020, falleció **MARIA EMILIA VALENCIA LOPEZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.429.664**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **HORACIO DE JESUS GIRALDO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.362.942**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Arujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 8 de agosto de 2020, falleció **FRANCISCO JOSE PATIÑO GARCIA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **680.892**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ELENA VALENCIA DE PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.430.249**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 24 de febrero de 2021, falleció **JESUS MARIA GIRALDO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **71.583.897**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA MATILDE FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.032.281**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 105 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 20 de noviembre de 2020, falleció **JOSE HORACIO ZULUAGA ZULUAGA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **533.429**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.490.181**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra).
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 8 de enero de 2021, falleció **CARLOS ENRIQUE LUJAN JARAMILLO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.648.617**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **GEORGINA DEL SOCORRO GARCIA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.594.751**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental Jose María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 22 de febrero de 2021, falleció **VICTOR MANUEL SOTO DUQUE**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **785.567**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **DORA EMILSEN AGUDELO DE SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.618.162**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 400077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 16 de enero de 2021, falleció **PASTOR EMILIO SANTA SANCHEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.594.873**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LAURA NUBIA RENDON RENDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.960.138**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 19 de enero de 2021, falleció **LUIS ARTURO ARBOLEDA GALLO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **2.801.956**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ALEYDA LOPEZ PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **25.108.259**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 400077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 25 de octubre de 2020, falleció **FABIO ANICETO RAMIREZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **718.123**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA CAMILA GALLEGO DE RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.092.364**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 400077395

2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 19 de enero de 2021, falleció **REINALDO ENRIQUE MUNERA GONZALEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.311.765**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **OLGA DE JESUS BUSTAMANTE SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.460.908**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 400077395

2 - 2

UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

AVISA

Que el día 10 de octubre de 2019, falleció **JOSE MARIO MOLINA HOYOS**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.345.586**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BERTA NUBIA MOLINA ZULETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.768.439**, en calidad de hija.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

2 - 2

 UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 2 - Teléfonos 57 (4) 383 82 01 - Medellín - Colombia

INGaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
